

**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS  
MODIFICACIÓN N° 1**

**"MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA D.S. 548"**

INCOSUR LTDA.

"DIEGO PORTALES" (RANCAGUA - O'HIGGINS)

*Ítem: Inversión de Capital*

N° INT. CHC-0066-1

En Rancagua, a **08 de Abril de 2013**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Director Regional, **SALVADOR ANGULO ESCUDERO**, cédula de identidad N° 9.402.455-2, con domicilio en O'Carrol N° 0145, Rancagua, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **SOCIEDAD DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN INCOSUR LTDA.**, RUT N° 76.138.054-0, representada legalmente por **ALEX QUINTANILLA MATURANA**, cédula de identidad N° 8.667.183-2, con domicilio en Avenida San Juan N° 780, Machali, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

Con fecha **12 de Febrero de 2013**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**DIEGO PORTALES**", en la comuna de **RANCAGUA**, en la Región de **O'HIGGINS**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$31.904.766.-** (treinta y un millones novecientos cuatro mil setecientos sesenta y seis pesos) y que éstas debían ejecutarse entre el **12 de Febrero de 2013** y el **22 de Abril de 2013**.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las ya contratadas, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **18 de Marzo de 2013**.


**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.**

1. **COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que este ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. **MONTO Y FORMA DE PAGO.** El valor de las obras adicionales que se pactan por esta modificación asciende a la suma de **\$1.785.500.-** (un millón setecientos ochenta y cinco mil quinientos pesos), IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aún cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

Fundación Integra tendrá un plazo de quince días corridos, contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.

3. **GARANTÍAS.** El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima



del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe ser por un valor no inferior a la suma de **\$178.550.-** (ciento setenta y ocho mil quinientos cincuenta pesos), de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$3.369.027.-** (tres millones trescientos sesenta y nueve mil veintisiete pesos).

Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **09 de Octubre de 2013.**

**4. PLAZO.** El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas será de **5 días corridos** y se extenderá entre el **08 de Abril de 2013** y el **12 de Abril de 2013.**

**TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.**

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



**ALEX QUINTANILLA MATURANA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
SOCIEDAD DE INGENIERÍA ARQUITECTURA Y  
CONSTRUCCIÓN INCOSUR LTDA.



**SALVADOR ANGULO ESCUDERO**  
DIRECCIÓN REGIONAL  
FUNDACIÓN INTEGRA